



FUNDACIÓN
SIPAS
Me importa. Te importa.



**¿SABÍAS QUE TODA PERSONA HUMANA O JURÍDICA, SE
ENCUENTRA EN CONDICIONES DE EFECTUAR DONACIONES
A FUNDACIÓN SIPAS PERCIBIENDO EL BENEFICIO DE LA
DEDUCCIÓN EN LA DECLARACIÓN JURADA DE GANANCIAS?**

**La única condición es que la donación sea a una institución exenta
en el Impuesto a las Ganancias.**

El tope hasta el cual se pueden efectuar las deducciones por este
concepto es el 5% de la ganancia neta sujeta a impuesto.

**Nuestra organización se encuentra habilitada por AFIP para recibir
donaciones deducibles en los términos del
Artículo 81.c de la Ley de Impuesto a las Ganancias.**





FUNDACIÓN
SIPAS
Me importa. Te importa.



Para que la donación resulte deducible debe realizarse por:

1. depósito, giro o transferencia bancaria
2. débito en cuenta a través de cajero automático o débito directo en cuenta bancaria o débito directo en cuenta de tarjeta de crédito.

La forma de notificar las donaciones para su deducción es a través del [formulario 572](#).

En el caso de realizar la donación a través de tarjeta de crédito o débito, no es necesario presentar el comprobante físico emitido por **Fundación SIPAS**.

Es importante tener en cuenta que sólo se computa como deducción una cifra tal que no supere el 5% de la utilidad bruta del año.

+ información en el link: <http://www.afip.gov.ar/572web/>

¡Juntos somos un equipo!
Sumate como donante

www.fundacionsipas.org.ar
www.facebook.com/fundacionsipas
informacion@fundacionsipas.org.ar

